



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU 1-1958

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas ;—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 21 de mayo

Número 115

## DELEGACION DE HACIENDA

### TRIBUNAL DE CONTRABANDO

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el próximo día 28 de mayo del actual, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de los siguientes géneros, conforme a lo dispuesto en los arts. 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando.

Lote	Marca y modelo	Marticula	Bastidor	Valoración
1	Mercedes 200 D	2624EH	110010-10-191603	60.000
2	Mercedes 200 D	GR-89-17	110110-10-161656	60.000
3	Ford Granada		GAGF-ML-53818	60.000
4	Ford Werke	388-MN-64	GA46HC-98295	27.000
5	Ford Transit Custon	CUX-Y-179	B73PL10718	70.000
6	Renault 15 TL	9214-RQ-60	6175956	55.000
7	Peugeot 204	9271-YB-75	P204-6106643	40.000
8	Remolque «Lama»	406-QD-28	85543	10.000
9	Opel Kadett	45-32-NG	319318928	50.000
10	Fiat 124 Sport 1800	1388-RR-91	124CCI-0217067	45.000
11	Fit Furgón 238			190.000
12	Peugeot 204	2686-QE-85	204-BD-1926014	30.000
13	Opel Rekord	NMC-480L	175408391	25.100
14	Peugeot 204	6404-GN-76	204-60759	3.000
15	Opel Rekord		1664821210	15.000
16	Citroen 2 CV	5386-AW-92	428983	26.000
17	Citroen DS 19	8156-G-92		3.000
18	Peugeot 404 F	772-FK-58	6832125	40.000
19	Ford Capri	9718-QA-02	KJ-65758	145.000

Los lotes 1 al 11, ambos inclusive, se encuentran depositados en la calle 3-33, núm. 5 de Gamonal, los restantes lotes se encuentran depositados en el recinto que estuvo ocupado por el Regimiento de Carros «España núm. 11», en Villafria.

Los lotes depositados en la calle 3-33, se podrán ver todos los días impares laborables y los depositados en Villafria, los pares igual-

mente laborables; en ambos casos, desde las 12 hasta las 14 horas.

La subasta se celebrará por el sistema de «pujas a la llana», debiendo ser la puja mínima de mil pesetas para los lotes cuya valoración sea de veinticinco mil cien pesetas o superior, y de quinientas pesetas para los restantes.

En caso de quedar desierto algún lote se celebrará, respecto del mismo, una nueva subasta a conti-

nuación del último, sirviendo de precio de tasación la cantidad ofrecida por el primer postor que, a juicio de la Junta, se considere correcta y, a partir de ella, se continuará por «pujas a la llana» hasta su adjudicación.

Los adjudicatarios deberán abonar, en el momento de la adjudicación el veinte por ciento del remate, en concepto de depósito y, el resto más el importe de la «voz

pública», gastos de anuncio y retroquelado, en un plazo que, en ningún caso, excederá de tres días hábiles. Debiendo proceder a la retirada del vehículo del lugar en que se encuentra depositado en un plazo de tres días hábiles, en ambos casos a partir de la fecha de subasta; no haciéndose cargo esta Delegación de Hacienda, a partir de este momento, de los mismos.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, los vehículos automóviles extranjeros, a excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a veinticinco mil pesetas, no podrán obtener el Certificado Único de Matriculación y serán vendidos como desecho para desguace.

El motor, bastidor y partes esenciales de marcha, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos, ni incorporarse a otros ya matriculados. Los Organismos Oficiales competentes no admitirán las certificaciones de adjudicación acreditativas del pago de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos ni tampoco para autorizar reformas ni reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

En Burgos, a 9 de mayo de 1979. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2176.—3.785,00

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 137/78, a instancia de don Benito Sánchez Borja, representado por el Procurador señorita Santamaría Alcalde, contra don Ignacio Martínez Diez, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con reducción del veinticinco por ciento de su tasación, por término de

ocho días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de junio próximo, a las once horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º — Una amasadora «Cato-Sabadell», tipo ERC, de 2 HP., tensión 220 voltios. Valorada en veinticinco mil pesetas.

2.º — Una picadora «Cato-Sabadell», tipo Uter, cubeta de acero inoxidable, 1,50 HP., 220 voltios. Valorada en veinticinco mil ptas.

3.º — Una embudidora eléctrica «Cato-Sabadell», de 1 HP. y 220 voltios. Averiada. Tasada en diez mil pesetas.

4.º — Un molinillo picador de especias, marca Safic, 1,75 HP., 220 voltios. Valorado en cinco mil ptas.

### CONDICIONES

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Dichos bienes salen a esta segunda subasta, con reducción del veinticinco por ciento de su tasación antes indicada.

Los referidos bienes se hallan depositados e instalados en la Fábrica de Morcillas «Doña Gimena», sita en la localidad de Buniel.

Dado en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2131.—1.980,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, que litiga con beneficios de pobreza, contra don Ignacio Martínez Diez y esposa, doña Carmen Iturrie Altuna, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de

veinte días y precio del avalúo, los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados, sitos en la localidad de Buniel (Burgos):

1. — Parcela de terreno núm. 55 del polígono 2, al pago de «La Magdalena o Antonilla», de veintiún áreas, aproximadamente, que linda al Norte, arroyo; Sur, también arroyo; Este, senda de servidumbre, y Oeste, la carretera, inscrita al tomo 2.341, libro 33 de Buniel, folio 73, finca 3.592, inscripción 1.ª, valorada en un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

2. — Parcela de terreno número 56, del polígono dos, del término de Buniel, denominado «La Magdalena» o «La Hontanilla», clasificada de propios, destinada a erial de pastos, que ocupa una superficie de treinta y siete áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, la carretera de Burgos a Valladolid; Sur, camino; Este, herederos de don Antonio Arteché Villabaso, y Oeste, doña Martínez y doña Vicenta de la Iglesia, inscrita al tomo 2.341, libro 33 de Buniel, folio 44, finca 3.582, 2.ª.

Sobre la finca anteriormente descrita y mediante escritura otorgada ante el Notario don Germán Cabrero Gallego, con fecha 8 de junio de 1976, núm. 1.304 de su protocolo, se efectuó la siguiente declaración de obra nueva «un edificio situado al pago «La Magdalena» o «La Hontanilla», sin número de policía, destinado a industria chacinera, consta de planta baja, próxima a la carretera Valladolid a Burgos, comprende las secciones de pelado de cebollas, embutido y picado de mantequilla, cocción y limpieza, atado y limpieza de tripas, empaquetado y sus derivaciones propias de la industria de chacinera, tiene línea de alumbrado propia, línea de fuerza con su cuadro de distribución eléctrica, encontrándose fuera del casco urbano, teniendo su entrada por el mismo; la superficie edificada es de cuatrocientos siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, siendo la cimentación a base de zanjas corridas rellenas de hormigón ciclopeo de doscientos kilogramos de cemento; estructura metálica en pilares, vigas y cerchas de hierro, en zona de servicios, el cerramiento se transforma en muro de cargas; forjados de vigueta prefabricado, bovedillas cerámicas

y capas de compresión; la estructura de cubierta es de cerchas peraltadas de hierro pretensado; en zonas de oficina forjado cerámico; carpintería metálica y de madera. La instalación eléctrica se realiza mediante un circuito independiente al de fuerza; todo como una sola finca de treinta y siete áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, carretera de Burgos a Valladolid; Sur, camino; Este, herederos de don Antonio Arteché Villabaso, y por el Oeste, doña Martina y doña Vicenta de la Iglesia, inscrita al tomo 2.341, libro 33 del Ayuntamiento de Buniel, folio 44, finca 3.582, inscripción 3.ª, valorado todo ello en siete millones quinientas sesenta mil pesetas».

La hipoteca que se ejecuta en el presente procedimiento se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y singularmente, lo expresado en los tres últimos párrafos del art. 111 de dicha Ley.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintidós de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que las fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

2181.—4.095,00

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nú-

mero tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de bienes reservables y otros extremos, promovidos por don Procopio Cepa Alcalde, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villсандino y doña Julia Pérez Alcalde, mayor de edad, célibe, religiosa y vecina de Palacios de Benaver, contra don Arsenio Ortega Gutiérrez y otros, se cita por medio de la presente a los herederos de doña Julia Pérez Alcalde, fallecida en Palacios de Benaver, el día siete de abril de mil novecientos setenta y nueve, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2123.—1.110,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.406/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.406 del 78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentran como denunciados Abilio Dos Santos Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Rue Paul Dube, appt. 23, Montargis (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, contra Julio Azofra Revilla, de 54 años de edad, casado, conductor, con domicilio en Burgos, Paseo Pisones, número 13-2.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a ambos inculcados Abilio Dos Santos Rodríguez y Julio Azofra Revilla, de la falta de imprudencia con daños de que

vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculcado Abilio Dos Santos Rodríguez y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 1.093 de 1978, sobre imprudencia con daños, contra Lannoye Louise Martín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyo actual domicilio se desconoce, he mandado insertar el presente edicto, a fin de dejar sin efecto la requisitoria ordenada publicar por haberse satisfecho por referido condenado el importe de la multa de mil pesetas, que le fue impuesta en el juicio de faltas expresado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### MIRANDA DE EBRO

##### Cédula de emplazamiento

En Miranda de Ebro, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Por haberlo acordado así el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 93 de 1979, seguidos a instancia de don Antonio Gomes Baptista Ferro y su esposa doña María Fernando Caetano Galo, vecinos de Portugal, legalmente representados por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Leopoldo Corral García, don Pedro Salayero Velasco, ma-

por de edad, transportista y vecino de Valladolid y la entidad La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A., con domicilio social en Madrid, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos o cualquiera persona física o jurídica que los represente o traiga causa o se crea con derecho a la sucesión de don Leopoldo Corral García, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle Pilarica, núm. 57-1.º B, para que dentro del término de nueve días y tres más, que se conceden en razón a la distancia, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren. — El Secretario accidental [ilegible].

2127.—1.115,00

## LERMA

### Cédula de notificación

El señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Aurelio Zábaco Revilla, en nombre y representación de doña Asunción Molinero Revilla, contra don Eusebio Dual Hernández y otro, sobre desahucio de finca urbana, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito sustituto de Lerma, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana, promovidos a instancia del Procurador don Aurelio Zábaco Revilla, en nombre y representación de doña Asunción Molinero Revilla, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, con la defensa técnica del Letrado don Joaquín Benito Carzo, contra don Eusebio Dual Hernández, su hermano don Emilio Dual Hernández y don Antonio Hernández Jiménez, mayores de edad y vecinos de Lerma, y contra aquellas personas desconocidas e ignoradas que ocupen el edificio objeto de esta acción, habiéndose tramitado el procedimiento con la rebeldía de los demandados.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada

por el Procurador don Aurelio Zábaco Revilla, en nombre y representación de doña Asunción Molinero Revilla, contra don Eusebio Dual Hernández, don Emilio Dual Hernández y don Antonio Hernández Jiménez, así como contra aquellas personas desconocidas e ignoradas que ocupen el edificio objeto de esta acción, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la casa que se describe en el hecho primero de la demanda, y en consecuencia, condenar a don Eusebio Dual Hernández, don Emilio Dual Hernández, don Antonio Hernández Jiménez y a cuantas personas desconocidas e ignoradas ocupen el citado edificio, a estar y pasar por tal declaración y en su consecuencia, condenar a los citados demandados a que la desalojen y dejen a la libre disposición de la actora la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran dentro del plazo legal. Con imposición a los demandados de todas las costas del procedimiento. Cúmplase lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a la notificación de esta sentencia al litigante rebelde. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados, personas desconocidas e ignoradas que ocupen el edificio objeto de autos, expido el presente en la villa de Lerma, a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario [ilegible].

2126.—2.310,00

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas que al efecto se señalan comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

*Juzgado de Distrito número uno de Burgos*

Jones Harold Albert, cuyo último domicilio lo tuvo en Londres, y en la actualidad en ignorado paradero,

para que el día 25 de mayo y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 678/79.

—000—

José Farelo, Jorge Alexandre Da Silva, José Da Silva Ferreira, Francis Antonio Cristovao y Federico Cristovao, en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que el día 28 de mayo y hora de las doce, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1210/78.

*Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

José Osorio Marques, de 45 años, casado, obrero, hijo de Arnaldo y de María; a Rosa de Jesús Narciso de Suosa, de 42 años, casada, sus labores, hija de José y de Celeste y Domingo Marques, de 18 años, soltero, electricista y con domicilio anteriormente todos ellos en 16.000 Anguileme (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas número 216 de 1979, el día 23 de mayo y hora de las 10,30 de la mañana.

—000—

Antonio Miguel Beirao de Oliveira, de estado soltero, natural de S. Domingos de Rana Casais (Lisboa), y Mario Carlos Fonseca Quintela, de estado soltero, de profesión topógrafo, natural de Almada Setúbal y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 25 de mayo y hora de las 10,30 de la mañana, a la celebración del juicio de faltas número 223/79.

—000—

Francisco García López, de 40 años de edad, hijo de Cesáreo y Francisca, y domiciliado anteriormente en Irún, y Juan Rondón Hidalgo, de 39 años de edad, casado, jornalero, hijo de Jesús y de Natividad, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas número 85/79, el día 25 de mayo y hora de las 10,40 de la mañana.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenios Colectivos

Visto el escrito de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre desarrollo del art. 5.º del vigente Convenio Colectivo de trabajo para la Industria de Hostelería de la provincia de Burgos, y,

Resultando: Que el día 8 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el mencionado escrito al que se acompaña acta de la reunión celebrada el día 23-3-79 por la Comisión paritaria del Convenio Colectivo que contiene el acuerdo de sustituir los salarios garantizados del Convenio por otros revisados, resultantes de aplicar a aquéllos el incremento del 16,5 %, salarios que se detallan en la nueva redacción dada al art. 7.º, con efectos de 1.º de abril de 1979, en aplicación y desarrollo del art. 5.º del mencionado Convenio Colectivo en vigor, homologado por Resolución de esta Delegación de Trabajo de 23 de mayo de 1978 «Boletín Oficial» de la provincia, de 3 de junio.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para enten-

der de lo acordado por las partes sobre desarrollo del vigente Convenio Colectivo provincial, en orden a su homologación, viene determinada en el art. 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre y en el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, competencia que se extiende a disponer la publicación de lo acordado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Considerando: Que el acuerdo, objeto de estas actuaciones cumple lo establecido en el art. 5.º del vigente Convenio Colectivo de trabajo para la Industria de Hostelería de la provincia de Burgos, ajustándose a los preceptos legales que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley Reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, citadas anteriormente, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo.

Acuerda: Homologar, con efectos de primero de abril de mil novecientos setenta y nueve, el acuerdo de desarrollo del Convenio Colectivo de trabajo para la Industria de Hostelería de la provincia de Burgos, homologado por Resolución de esta Delegación, de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho «Boletín Oficial» de la provincia, de 3 de junio.

#### CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS

##### I. CLASIFICACIÓN PRIMERA

1. — Jefes de Recepción
2. — Contables Generales
3. — Jefes de Cocina
4. — Primeros Jefes de Comedor
5. — Jefes de Sala
6. — Primeros encargados de Mostrador
7. — Primeros encargados de Barmans
8. — Cajeros Administrativos

33.785 ptas.

29.010 ptas.

##### II. CLASIFICACIÓN SEGUNDA

1. — Interventores
2. — Oficiales de Contabilidad
3. — Segundos Encargados de Mostrador.
4. — Segundos Encargados de Barmans
5. — Segundos Jefes de Sala
6. — Segundos Jefes de Comedor
7. — Segundos Jefes de Cocina

29.010 ptas.

25.340 ptas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, dispóngase su publicación junto con la nueva redacción del art. 7.º del Convenio acordada, en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber a aquéllas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de Resolución homologatoria.

Burgos, once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

\* \* \*

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Artículo 7.º — *Sueldos garantizados.* — Para las categorías profesionales, que a continuación se relacionan, encuadradas en los grupos que se citan, los sueldos garantizados son los siguientes:

##### ESTABLECIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PRIMER GRUPO

- Hoteles de 5 y 4 estrellas.
- Restaurantes de 4 tenedores.
- Cafeterías y Cafés-Bares de categoría especial.
- Salas de Fiesta, Discotecas, Pub y Casinos.

##### ESTABLECIMIENTOS INCLUIDOS EN EL SEGUNDO GRUPO

Todos los establecimientos restantes que no han sido citados en el grupo anterior.

#### Salarios pactados para establecimientos del grupo segundo

#### Salarios pactados para establecimientos del grupo primero

*Salarios pactados para establecimientos del grupo primero*

*Salarios pactados para establecimientos del grupo segundo*

II. CLASIFICACIÓN SEGUNDA

29.010 ptas.	8. — Segundos Jefes de Recepción 9. — Primeros Conserje de día 10. — Mayordomos de pisos 11. — Encargadas Generales o Gobernantas 12. — Jefes de Partida 13. — Encargados de trabajos	25.340 ptas.
--------------	--	--------------

III. CLASIFICACIÓN TERCERA

25.340 ptas.	1. — Dependientes de Primera 2. — Barmans 3. — Camareros y Sumilliers 4. — Reposteros 5. — Segundos Conserjes de día 6. — Recepcionistas 7. — Cocineros 8. — Planchistas 9. — Auxiliares de Oficina 10. — Encargados de Economato y Bodega 11. — Encargada de lencería y lavadero 12. — Facturista de primera 13. — Telefonista de primera 14. — Cajeros de comedor 15. — Cajeros de mostrador	22.950 ptas.
--------------	--	--------------

IV. CLASIFICACIÓN CUARTA

24.175 ptas.	1. — Dependientes de segunda 2. — Ayudantes de dependientes y de barmans 3. — Conserjes de noche 4. — Telefonista de segunda 5. — Bodegueros 6. — Ayudantes de cocinero 7. — Calefactores 8. — Camareras de piso 9. — Ayudantes de repostero 10. — Cafeteros (en cocina) 11. — Ayudante de camarero (mayores de 18 años)	21.790 ptas.
--------------	--	--------------

V. CLASIFICACIÓN QUINTA

24.175 ptas.	1. — Ayudante de cocinero 2. — Mozos de equipaje 3. — Porteros de servicio 4. — Marmitones 5. — Costurera, lavandera y planchadora 6. — Mozos de limpieza y limpiadoras 7. — Fregadoras 8. — Pinches mayores de 18 años 9. — Ascensoristas mayores de 18 años 10. — Auxiliares de oficina mayores de 18 años 11. — Mozos de almacén 12. — Vigilantes de noche 13. — Ordenanzas de Salón 14. — Ayudantes de calefactor 15. — Personal de platería 16. — Ayudantes de economato y bodega	21.790 ptas.
--------------	---	--------------

VI. CLASIFICACIÓN SEXTA

13.925 ptas.	1. — Botones de 16 a 18 años 2. — Pajes de 16 a 18 años 3. — Aprendices de 16 a 18 años y pinches de 16 a 18 años	12.525 ptas.
--------------	---	--------------

VII. CLASIFICACIÓN SÉPTIMA

8.970 ptas.	1. — Botones de 14 a 16 años 2. — Pajes de 14 a 16 años 3. — Aprendices de 14 a 16 años y pinches de 14 a 16 años	8.330 ptas.
-------------	---	-------------

## Junta Electoral Provincial

El Presidente de la Junta Electoral Provincial, hace saber:

Que en sesión del día de la fecha la Junta Electoral ha acordado excluir de la relación de Entidades Locales Menores publicada el pasado 9 de los corrientes, las siguientes:

### Junta Electoral de Zona de Burgos

Villanueva Matamala.—Distrito Arcos de la Llana.

San Medel.—Distrito Cardañajimeno.

Villanueva de las Carretas.—Distrito Villaquirán de los Infantes.

### Junta Electoral de Zona de Villarcayo

Leciñana de Tobalina.—Distrito Valle de Tobalina.

Lozares.—Distrito Valle de Tobalina.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1979.—El Presidente, (ilegible).

## Junta Electoral de Zona Miranda de Ebro

Candidaturas presentadas y admitidas por esta Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, en reunión celebrada con fecha doce del actual, son las siguientes:

1.º—Entidad Local Menor de Bozoo, correspondiente al municipio del mismo nombre: Unión de Centro Democrático.—Candidato don Fernando Salinas Oñate y como suplente, don Francisco Ayala San Millán y don Santiago Celada Urruchi.

2.º—Entidad Local Menor de Portilla, correspondiente al municipio de Bozoo: Unión de Centro Democrático.—Candidato para Alcalde pedáneo, don Antonio Mardones Cuezva.

3.º—Entidad Local menor de Ayuelas, correspondiente al municipio de Miranda de Ebro: Unión de Centro Democrático.—Candidato propuesto para Alcalde pedáneo, don Fulgencio Caubilla Pérez.

4.º—Entidad Local Menor de Guinico, correspondiente al municipio de Miranda de Ebro: Unión de Centro Democrático.—Candidato propuesto para Alcalde pedáneo, don Roberto López Burgos.

Representante legal de las candidaturas citadas ante la Junta Electoral de Zona, don Victoriano Aguirrebeña Alonso.—Representante legal ante la Junta Electoral Provincial, D. Angel González Marrón.

## JUNTA DE COMPENSACION UNIDAD URBANA G-3

Habiendo formulado el proyecto de Compensación de la Unidad Urbana G-3, con adjudicación de los derechos que corresponden a los titulares de terrenos, se somete a audiencia de todos los afectados, por plazo de un mes, pudiendo examinarle en las oficinas de la calle Miranda, núm. 3, principal, derecha.

Expresamente se hace esta convocatoria a los titulares con dominio desconocido o que no han respondido a las notificaciones individuales: D. Eulogio Ibáñez Martínez, D. Mauricio Arnáiz Gómez, D. Antonio y M. Angeles S. Miguel Pedrosa, D. Valeriano Marín Velasco y hermanas y D. Isidoro González Sáiz.

Burgos, 19 de mayo de 1979. — El Presidente, V. Junco Petrement.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de diecinueve plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, según Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 1979.

- D. Santiago Domingo Díez
- D. José Luis Esteban Negro.
- D. Luis Carlos Rodríguez Villar.
- D. Alberto González Pérez.
- D. Francisco Javier Palacín Martínez.
- D. Constantino González Rodríguez.
- D. Andrés Vicario Sedano.
- D. Jesús Manuel Rodríguez Seijas.
- D. Mariano Campo Barrio.
- D. Miguel de los Santos Sáiz Sáiz.
- D. Alberto Alonso Herrera.
- D. Vicente Santamaria Izquierdo.
- D. José Antonio Horga Bustamante.
- D. Julián Peláez García.
- D. Pablo Sáiz Pérez.
- D. José Ignacio Pérez García.

- D. Fortunato Sanz Briones.
- D. Francisco Javier Mora Valenzuela.
- D. Luis Ortiz Ortiz.
- D. Eutiquio Vivar Ortega.
- D. Emiliano Aparicio Bustamante.
- D. José Luis Fernández Ruiz.
- D. José María Nieto Aller.
- D. Valentín Frías Manso.
- D. Antonio Bravo Cuesta.
- D. Gabino Jorge Espinosa.
- D. Urbano Gil Maestro.
- D. Rafael San Martín Nebreda.
- D. Ceferino Martínez Rastrilla.
- D. Gonzalo Lara Domingo.
- D. Fernando Alonso Cuevas.
- D. Ciriaco Cabrito García.
- D. Abilio Velasco Garrido.
- D. Miguel Angel Bañuelos Rojo.
- D. Juan Calzada Calzada.
- D. Luis Manuel Barriuso Arnáiz.
- D. Roberto Carretero García.
- D. Félix Pascual Castrillo.
- D. Felipe Valdivielso Ortega.
- D. Jacinto Hernández Hernández.
- D. Carlos Luis Vara Hernán.
- D. Gregorio Macho Sardón.
- D. Gonzalo Montes Arribas.
- D. José Luis Carrasco Estébanez.
- D. Juan José Porras Gallo.
- D. José Luis López Arroyo.
- D. Diosdado Cerezo Rodríguez.
- D. Alfonso Alonso Frías.
- D. Ernesto Tobar Medina.
- D. Jesús Casado García.
- D. Orencio Rezusta Giménez.
- D. Joaquín Antón Miguel.
- D. Pedro Cabello Cabello.
- D. Santiago Varas Alonso.
- D. Manuel Fernández Tejerina.
- D. Aurelio Martínez González.
- D. Daniel Díez Orive.
- D. Jesús María Galvete Benito.
- D. Honorio Carrera Torres.
- D. José Luis Arlanzón Velasco.
- D. Pedro Iglesia Díaz.
- D. Ricardo Antón Merino.
- D. Juan González Caballero.
- D. Francisco Javier Benito Rastrilla.
- D. Faustino Benito Rastrilla.
- D. Pascual Fraile Mora.
- D. Miguel Angel Barcenilla Montes.
- D. Miguel Angel López García.
- D. Lorenzo Martínez Martínez.
- D. Antonio Ariza Marfil.
- D. Simeón Ojeda Díez.
- D. Inocencio Puente Pérez.
- D. Luis Fernando Orozco Abad.
- D. Alvaro Villalain Delgado.
- D. Jenaro Sáez Vadillo.
- D. Evelio Rodríguez Arce.
- D. Jesús Guillermo Herrero Díez.

D. Jesús María Miguel García.  
D. Andrés Aguado Miramontes.  
D. Jesús Moradillo Ruiz.  
D. Jaime Roberto Boneke Nicobara.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días el recurso previsto en el número dos del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto aquél, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 7 de mayo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Por D. Juan Baustista Navas López, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a planchado género textil, en la calle General Vigón, número 23, bajo. Expediente 91/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de abril de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

2185.—980,00

### Junta Administrativa de Vivar del Cid

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de pavimentación del casco urbano de Vivar del Cid, redactado que ha sido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Ignacio Andújar Terán, con un presupuesto de 8.775.488,10

pesetas, queda expuesto dicho proyecto en la Secretaría de dicha Junta por término de 30 días hábiles, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones en contrario.

Vivar del Cid, 6 de mayo de 1979.  
El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de segregación del monte «Triguera de Arriba», del término municipal de Neila, para su anexión a éste de Regumiel de la Sierra, se halla expuesto al público para que este pueda alegar cuanto considere oportuno en el plazo de treinta días, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2 del artículo 20 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En esta plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 11 de mayo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Manzanedo, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Tardajos.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Valle de Mena

En ejecución de lo acordado, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del Bar de las Instalaciones Deportivas, durante el año 1979, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Villasana de Mena 11 de mayo de 1979.—El Alcalde, José Luis Ránero Gutiérrez.

2186.—495,00

### Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de Icona, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del domingo siguiente en que se cumplan veinte días hábiles al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta pública del aprovechamiento de 167 chopos maderables, con un volumen de 158 metros cúbicos de madera y 31 de sus copas, tasados en 440.075 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación, la admisión de pliegos hasta media hora antes de la subasta.

Pliego de condiciones en la Secretaría municipal. De quedar desierta, la segunda subasta tendrá lugar el domingo siguiente pasados diez días hábiles desde la primera y misma hora.

Moncalvillo, 2 de mayo de 1979.  
El Alcalde, Maximiliano Alonso.

2173.—720,00